



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0065-2021

Arequipa, 05 de febrero del 2021

VISTO el Oficio N° 074-2021-OMBP-OUCCRIBP presentado por la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías.

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la referida Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la referida Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.*

Que, el numeral 6.5. del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el numeral 5.5. del artículo 5° del Estatuto Universitario, establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como, la creación intelectual y artística, siendo que, para cumplir dicho fin la Universidad tiene la potestad de impulsar acciones de integración en redes interregionales con universidades públicas y privadas, sobre la base de criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, a fin de brindar una formación profesional, centrada en la investigación a nivel de pregrado y posgrado, esto de conformidad con el artículo 7° del mismo Estatuto, el cual también faculta a la Universidad, para el cumplimiento de sus fines y funciones, formar parte de redes interinstitucionales nacionales y extranjeras de derecho público o de derecho privado, a fin de crear una amplia red de cooperación científico-técnica.

Que, la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), es una organización de universidades e instituciones de educación superior de la región, encaminada al propósito de establecer lazos firmes de cooperación, en un marco de respeto y pluralidad, con un claro compromiso de vinculación social de la educación superior. A lo largo de su historia, ha unido al mayor número de universidades e instituciones de educación superior, alrededor de propósitos comunes y con una orientación decidida en favor de la internacionalización de la educación, la enseñanza de calidad y el impulso a la investigación y el conocimiento vinculado a la solución de problemas sociales, medioambientales y culturales de la región.

Que, asimismo, la UDUAL es un organismo no gubernamental, sin fines de lucro, reconocido por la UNESCO como órgano regional de asesoría y consulta, y tiene la finalidad de fortalecer el intercambio académico, la movilidad, el reconocimiento y transferencia de créditos, así como el fortalecimiento de los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad. En la actualidad, cuenta con más de 200 universidades afiliadas en 22 países de América Latina y su membresía se compone de afiliados titulares, universidades públicas y privadas.



Que, mediante documento del visto, la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, manifiesta que mediante correo electrónico, el coordinador administrativo de la Unión de Universidades de América (UDUAL), remite la constancia de acreditación de afiliación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, como miembro de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), en reconocimiento a su alta calidad académica; por lo que, solicita se emita la Resolución correspondiente para que se acredite la pertenencia de la UNSA a esta importante Red.

Que, considerando lo expuesto, el **Consejo Universitario en su Sesión de fecha de 19 de enero del 2021**, acordó autorizar la incorporación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, como miembro de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), a partir del 19 de enero del 2021; asimismo, se acordó encargar como Coordinador y/o Responsable la referida incorporación, al Dr. José Luís Vargas Gutiérrez, Jefe de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, quien deberá mantener actualizada dicha afiliación; así como, los aportes o membresías, en caso correspondan.

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **Autorizar la incorporación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, como miembro de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), a partir del 19 de enero del 2021.**
2. **Encargar como Coordinador y/o Responsable la referida incorporación, al Dr. José Luís Vargas Gutiérrez, Jefe de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, quien deberá mantener actualizada dicha afiliación; así como, los aportes o membresías, en caso correspondan.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica, Rectora (e); (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c. VR. INV, VR.AC, DIGA, OUCCRIBP, OUII, OUIS, ARCHIVO.

COD 78-2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arequipa, 12 de enero del 2021.

Oficio Nro. 074-2021-OMBPOUCCRIBP-UNSA

Señor:

DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ,

Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Presente.

ASUNTO: Solicito emisión de Resolución que acredita a la UNSA como afiliada a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe UDUAL.

REFERENCIA:

- Correo Electrónico del señor Ricardo Alvarado Arce, coordinador administrativo de la UDUAL del 11 de enero del 2020.
- Cód. 078-2021.

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo cordialmente y manifestarle que, mediante el correo electrónico de la referencia el coordinador administrativo de la Unión de Universidades de América - UDUAL, remite la Constancia de Acreditación de afiliación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa como miembro de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).

En ese sentido, pido a usted, señor Rector, se emita la Resolución correspondiente para que se acredite la pertenencia de la UNSA a esta importante Red para fines de trámites y gestiones administrativas varias.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



LIC CLARA LUZ CALLA SUÁREZ

Jefa de la oficina de Movilidad,
Becas y Pasantías

ccallas@unsa.edu.pe / cel: 959289289

Ach.



DR. JOSÉ LUIS VARGAS GUTIÉRREZ

Jefe de la Oficina Universitaria de Cooperación,
Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y
Pasantías.

convenios@unsa.edu.pe / Cel.: 944897695



RE: CERTIFICACION UNSA

1 mensaje

ricardo.alvarado@udual.org <ricardo.alvarado@udual.org>

11 de enero de 2021 a las 13:44

Para: convenios@unsa.edu.pe

CC: ssolisc@unsa.edu.pe, jvargasg@unsa.edu.pe, Roberto Escalante Semerena <semerena@unam.mx>, Margarita Bedolla <margarita.bedolla@udual.org>

Buenas tardes

Adjunto Constancia de Acreditación como miembro de la UDUAL, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Gracias por la paciencia.

Saludos



Ricardo Alvarado Arce
Coordinación Administrativa
Unión de Universidades de América Latina y el Caribe
ricardo.alvarado@udual.org
www.udual.org
Tel. +52 (55) 5117 2818 ext. 49758

**De:** ricardo.alvarado@udual.org <ricardo.alvarado@udual.org>**Enviado el:** lunes, 11 de enero de 2021 11:17 a. m.**Para:** 'convenios@unsa.edu.pe' <convenios@unsa.edu.pe>**CC:** 'ssolisc@unsa.edu.pe' <ssolisc@unsa.edu.pe>; 'jvargasg@unsa.edu.pe' <jvargasg@unsa.edu.pe>; 'Roberto Escalante Semerena' <semerena@unam.mx>**Asunto:** CERTIFICACION UNSA

Estimados buenos días.

Con relación a la solicitud de Constancia de Acreditación de la UNSA como miembro de la UDUAL, ofrezco una disculpa por la tardanza, debido a que hemos tenido problemas en nuestros equipos informáticos, que nos ha impedido generarla, y esperamos resolver a la brevedad.

Espero que entre hoy y mañana sea posible enviarle la Constancia solicitada.

De antemano muchas gracias por su comprensión.

Reciban saludos cordiales



Ricardo Alvarado Arce
Coordinación Administrativa
Unión de Universidades de América Latina y el Caribe
ricardo.alvarado@udual.org
www.udual.org
Tel. +52 (55) 5117 2818 ext. 49758

 **Afiliacion Universidad Nacional de San Agustin.pdf**
659K



La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe

Otorga la presente

Acreditación

a la

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Como miembro afiliado a este organismo, en reconocimiento a su alta calidad académica.

Ciudad de México a 11 de enero de 2021.

Dr. Roberto I. Escalante Semerena
Secretario General